

DECRETO N° 0118/2020

Ceres, 24 de abril de 2020

VISTO:

La oferta de la donación de alimentos por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social provocada por la pandemia del coronavirus (COVID-19);

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal decretó la “Emergencia Económica, Financiera y Administrativa” en diciembre de 2019, debido a los déficits del Estado local en diversas materias.

Que los principales objetivos del citado Decreto consistían en la contención del gasto público, garantizando, de esta manera, la prestación de servicios públicos elementales y atención inmediata a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Que, asimismo, la situación económica de nuestro país, desde los últimos años ha sido compleja y con déficits generales, agravándose de manera notable.

Que, por su parte, a la delicada situación económica y financiera de los gobiernos locales, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, sumando una grave externalidad negativa a Ceres y a la región, en particular.

Que, el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, con fecha 15 de marzo de 2020 declaró mediante del Decreto N° 0262/2020 a la localidad de Ceres en “Cuarentena Sanitaria”, quedando la misma aislada 5 (cinco) días antes que el resto de la república.

Que, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional en torno al resguardo, prevención y protección de la salud en todo el territorio nacional, han sido las adecuadas; sin embargo, los sectores sociales más vulnerables, comprendidos dentro la economía informal, se ven privados de su fuente de subsistencia diaria, debido a los efectos del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, decretado por el Gobierno Nacional.

Que a través de un registro interno se obtuvo una lista de 1500 (mil quinientas) personas que se acercaron al municipio durante la cuarentena, para solicitar asistencia en la compra de alimentos.

Que los recursos con los que cuenta la Municipalidad de Ceres para hacer frente a la creciente demanda de bolsones alimentarios son acotados y no son suficientes.

Por ello, la INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES:

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Ceres por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe de alimentos para el armado de 400 bolsones.

Artículo 2°: El presente será refrendado por todos los secretarios del Departamento Ejecutivo y el Coordinador de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.